



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

## **COMUNICADO # 2 SOBRE PAGO DE BECAS DE EXCELENCIA Y SOCIALES**

El suscrito Secretario de Estado en el Despacho de Educación, comunica a los estudiantes, padres de familia, docentes, directores de centros educativos, directores distritales/municipales, directores departamentales y a la población en general lo siguiente:

A partir del lunes 23 de septiembre de 2013 se continuará el pago de las Becas de Excelencia y Sociales en cinco departamentos adicionales: Santa Bárbara, Atlántida, Comayagua, Colón y Copán, de acuerdo al orden compartido en el Comunicado # 1 y establecido en base a los parámetros: 1. Resultado de la Evaluación de Rendimiento Académico, 2. Resultado de la Evaluación del Desempeño Docente y 3. El avance en el reordenamiento docente y descentralización del recurso humano y financiero.

Las becas del departamento de Santa Bárbara serán pagadas en las agencias de BANADESA (el pago para este departamento iniciará el martes 24 de septiembre) y las de los departamentos de Atlántida, Comayagua, Colón y Copán en las agencias de Banco Continental (a partir del lunes 23 de septiembre). Para que un estudiante pueda obtener el pago de su beca en el Banco, deberá presentar los siguientes documentos.

1. Partida de Nacimiento Original emitida por el Registro Nacional de las Personas, Tarjeta de Identidad o Contraseña.
2. Carné de estudiantes vigente con la fotografía debidamente firmado y sellado por la Dirección del Centro Educativo donde estudia.
3. Constancia de matrícula emitida por la Dirección del Centro Educativo debidamente firmada y sellada. La constancia deberá indicar el Nombre del Tutor o Responsable del Estudiante cuando estos sean menores de edad, para que el Banco pueda identificar a una persona mayor de edad en caso que sea necesario.
4. Si el estudiante no cuenta con su respectivo carné, puede agregar (pegar) una fotografía a la constancia de matrícula, sellando la misma con el sello del respectivo Centro Educativo.

Dichos documentos deberán estar completamente legibles y no contener manchones ni borrones. El estudiante que no muestre los mismos, no podrá retirar el monto correspondiente a su beca.



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*

En caso de existir discrepancias mínimas en nombres, apellidos, números de identidad o nombres de centros educativos, el Director Distrital/Municipal de la localidad está facultado para verificar la discrepancia y certificar que el/la estudiante puede proceder a reclamar el pago de su beca a través de la aclaración correspondiente en la constancia de matrícula escrita y refrendada con la firma y sello del Director Distrital/Municipal.

En el documento adjunto se detalla el listado de estudiantes beneficiarios de las becas con los datos de departamento y municipio, nombre de los centros educativos, el tipo de beca y el monto a pagar, para los cinco departamentos adicionales priorizados.

Comayagüela, M.D.C. 19 de septiembre de 2013

**Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
**Secretario de Estado**